**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024**

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 19 de Julio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 10:00 horas del día indicado, con la Presidencia de Doña Paula Ibero Baraibar se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, los siguientes miembros del Ayuntamiento del Municipio de Atetz, que a continuación se indican:

Doña Iranzu Azpiroz Erviti

Don Mikel Jokin Martin Garijo

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 10:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente orden del Día:

**1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO**.

Visto el contenido del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.0001 habitantes y 20.000 habitantes, y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Se acuerda por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

**Establecer una periodicidad bimensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Atetz disponiendo que las celebraciones de las mismas tendrán lugar el último martes de mes a las 10:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTE ALCALDE.**

**.**

Eritzegoiti de Atetz a 12 de julio de 2024

Paula Ibero Baraibar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Atetz, por medio de la presente:

**EXPONE:**

**Asunto: Nombramiento de Teniente de Alcalde**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 ,reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ( RD 2568/1986, de 28 de noviembre ), que establece la existencia de Tenientes de Alcalde como “órgano necesario “del Ayuntamiento, siendo nombrados y cesados libremente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución que emane del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la disposición citada,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar Teniente de Alcalde a la siguiente integrante de la corporación, de conformidad con el artículo 46.2 del referido texto legal:

**Teniente de Alcalde: Don Mikel Jokin Martin Garijo.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 47 del RD 2568/1986, la persona designada teniente de Alcalde, sustituirá a la Alcaldesa en todas sus funciones, en las condiciones establecidas en la citada normativa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y en caso de que se produjeran vacante de Alcaldía.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la designación de Teniente de Alcalde efectuada en la presente resolución.

**CUARTO**.- Proceder a la correspondiente publicación en el BON, de conformidad con el artículo 46.1 párrafo segundo del mismo texto legal.

**QUINTO.**- Efectuar notificación personal al designado.

LA ALCALDESA

PAULA IBERO BARAIBAR

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo.

**3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**.

Visto el mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referentes a la necesidad de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma.

Considerando comunicación efectuada desde la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitando a Secretaría Municipal la emisión de certificado del acuerdo plenario de designación de la representación del Ayuntamiento del Valle de Atetz en dicha Entidad Local.

Considerando que el Municipio de Atetz se integra, junto con los de Basaburua, Berrioplano, Imotz, Juslapeña y Odieta en un área a efectos de representatividad en la Asamblea.

Visto que la elección del representante del Área debe producirse dentro de los 50 días posteriores a la celebración de las elecciones y en la sede de la Mancomunidad (artículo 20 Reglamento Orgánico.)

A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- Designar como representante municipal en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a Doña Paula Ibero Baraibar.**

**Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría.**

**4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Visto el mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva

No habiendo intervenciones, se acuerda por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

**Primero.**- Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales:

**ANIMSA:** Josemari Larrañegi Tirapu.

**COLEGIO PÚBLICO DE LARRAINZAR**: Goiz Argi Sancho Gascue.

**ORVE**: Jose Mari Larrañegi Tirapu - Doña Paula Ibero Baraibar.

**CEDERNA:** Iranzu Azpiroz Erviti.

**FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS**: Paula Ibero Baraibar.

**SERVICIO SOCIAL DE BASE**:

* Servicio de Deportes e Igualdad: Goiz Argi Sancho Gascue.
* Resto de servicios: Iranzu Azpiroz Erviti.

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo a los Órganos Colegiados.

**5º.- CREACIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Visto que es preceptivo la existencia de Comisión Especial de Cuentas de conformidad con el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales.**

**No habiendo intervenciones se acuerda por unanimidad, lo siguiente:**

**Primero.**- Establecer la creación de Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento del Valle de Atetz de conformidad con la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto y disponer, en consecuencia, la siguiente composición:

**Presidenta de la Comisión: Paula Ibero Baraibar**

**Comisionados:**

**Josemari Larrañegi Tirapu**

**Iranzu Azpiroz Erviti**

**Goiz Argi Sancho Gascue**

**Mikel Jokin Martin Garijo**

**Segundo.-** Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno, indicando que podrá designarse de igual forma , un suplente por cada titular.

**6º.- ESTABLECIMIENTO RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS**

Por la Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno propuesta de acuerdo relativa a la percepción de retribuciones al cargo de Alcaldesa y demás miembros de la corporación por la concurrencia efectiva a sesiones y comisiones informativas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Jurídico.

Una vez informadas las posibilidades legales a la hora de establecer las retribuciones y no habiendo intervenciones, se somete a votación, se aprobado por unanimidad, lo siguiente:

**Primero**.- Establecer una cantidad de 125 euros en concepto de abono de asistencia a sesiones plenarias del Ayuntamiento y de 200 euros por concurrencia efectiva a comisión de cuentas. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente al 2%.

**Segundo**.- El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos a fecha 1 de julio de 2024.

**Tercero.**– La Alcaldesa, concejalas y concejales tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que se establezcan cada año en materia retributiva, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Se aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional:

El Ayuntamiento de Atetz como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprueba en Sesión Plenaria, junto con el Plan Antifraude, la presente

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

El Ayuntamiento de Atetz es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

. La honestidad y la dedicación como dirección principal del comportamiento colectivo.

. La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.

. Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.

. La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento de Atetz quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso (Anexo VI).

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido en el Código Ético de Conducta (Anexo V), desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que

facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Atetz adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

**8º.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO COMISIÓN ANTIFRAUDE COMO ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REACCIÓN.**

Dar cuenta Nombramiento Comisión Antifraude como Órgano responsable de la adecuada Aplicación de las Medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

Eritzegoiti de Atetz a 12 de julio de 2024

Paula Ibero Baraibar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Atetz, por medio de la presente:

**EXPONE:**

**Asunto: Nombramiento Comisión Antifraude como Órgano responsable de la adecuada Aplicación de las Medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción .**

Conocido el contenido del Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UE.

Visto que es obligatorio la creación de una comisión Antifraude como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

Visto que la Comisión Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos Next Generation UE.

Visto que la comisión Antifraude es presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento y cuenta con una composición Técnica, Jurídica y económica.

Visto que la Comisión Antifraude tiene encomendadas las siguientes funciones:

1º. Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos;

2º. Identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión;

3º. Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de (ayuntamiento), que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos NEXT GENERATION UE, de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

4º. Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.

5º. Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento de Atetz, el Canal de denuncias.

6º. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.

7º. Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.

8º. Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Antifraude, con la siguiente composición:

**Presidenta: Doña Paula Ibero Baraibar, en su calidad de Alcaldesa del Valle de Atetz.**

**Vocal: Mikel Jokin Martin Garijo, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de Atetz.**

**Vocal: Mikel Sarrasin Urkiola, en su calidad de Oficial Administrativo.**

**Vocal Secretario: Alberto Fernández Ejea, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento del Valle de Atetz.**

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de esta Resolución de Alcaldía.

**TERCERO.** - Efectuar notificación personal a los designados.

LA ALCALDESA

PAULA IBERO BARAIBAR

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo.

**Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta acta con el Visto bueno de la Alcaldesa y el Secretario siendo las 10:30horas.**